

AUDITORÍA A PARAESTATALES

DAPE/OP080/2007

Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra del Estado (CORETTE), por el ejercicio fiscal 2006.

Mexicali, Baja California, a 29 de noviembre de 2007.

C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40, y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra del Estado (CORETTE), correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2006, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra del Estado (CORETTE), por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo

AUDITORÍA A PARAESTATALES

DAPE/OP080/2007

...2

con las disposiciones legales que regula el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalarse que durante el período comprendido del 1 de enero al 31 diciembre de 2006, fungió el C. Lic. Héctor Magaña Mosqueda como Director General de la Entidad

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio sin número, de fecha 28 de marzo del 2007, el C. Lic. Héctor Magaña Mosqueda, en su carácter de Director General, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, en cumplimiento al artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público a través del oficio número XVIII/CFGP/2548/2007 de fecha 12 de abril de 2007.

Con fecha 28 de febrero de 2007, mediante oficio número DAPE/286/2007, el Órgano de Fiscalización Superior, notificó al Titular de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra del Estado (CORETTE), del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2006, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 párrafo tercero, 27 fracción XII, y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

AUDITORÍA A PARAESTATALES

DAPE/OP080/2007

...3

De la Fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra del Estado (CORETTE), el Órgano de Fiscalización Superior obtuvo datos que permitieron formular observaciones, las cuales le fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios DAPP/772/2007 y DAPE/982/2007 de fechas 2 de agosto y 8 de octubre de 2007 respectivamente, mismas que fueron atendidas a través de los oficio sin número y oficio número 944 de fechas 6 de agosto y 22 de octubre de 2007, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Ing. Ricardo Casián Topete en su carácter de Director General de la Entidad.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2006, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública.

En base a lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40, y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente:

O P I N I Ó N

I.- Es procedente otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Ingresos, Cuenta Pública de Egresos y Cuenta Pública de Patrimonio de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra del Estado (CORETTE), por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

II.- Con motivo de la revisión de Cuenta Pública Anual, se derivó la siguiente salvedad que no afectó la Cuenta Pública de la Entidad.

1. La Entidad presenta en cuentas por cobrar al cierre del ejercicio un monto de \$ 94'729,529, de las cuales \$ 75'806,046 se encuentran registradas en cuentas por cobrar como cartera propia y \$ 18'923,483 se encuentran registradas en cuentas de orden como cartera propiedad de terceras personas bajo el concepto de "Cuentas por Cobrar Mandatos" y "Cuentas por Cobrar (15% s/educación)", por diversos servicios prestados para la regularización de la tenencia

AUDITORÍA A PARAESTATALES

DAPE/OP080/2007

...4

de la tierra; dicha cartera por cobrar incluye cuentas con saldos vencidos por la cantidad de \$ 26'280,721, la cual se integra por adeudos pendientes de cobro con una antigüedad de más de 36 meses por la cantidad de \$ 11'617,736, de 13 a 36 meses por \$ 5'230,597 y de 1 a 12 meses por \$ 9'432,388, sobre las cuales, no obstante las acciones de cobro realizadas, no se ha logrado su recuperación.

Así mismo, con motivo de la salvedad anteriormente señalada, consideramos debe turnarse a la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental, para que dicte las medidas correctivas que correspondan, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO.

C.c.p.- Expediente/Archivo
VALC/MABR/JMP/JALM/Mayra*